



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación concurso 091-2023 materiales para la construcción del cantero central Acceso Dr. A. Illia hormigón h-13 y malla sima- Expediente Electrónico EX-2023-00026187- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 091/2023, destinado a la adquisición de materiales para la construcción del cantero central Acceso Dr. A. Illia, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 20 de Septiembre de 2023, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9" y "KERAMIKOS SRL, CUIT N° 30-71216561-4".

Que se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por valor total de Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos (\$ 2.870.100,00) y el ítem 2) a la firma "KERAMIKOS SRL, CUIT N° 30-71216561-4" por la suma total de Seiscientos Cuarenta y dos Mil Pesos (\$ 642.000,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 091/2023.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 091/2023 en la forma que se indica:

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9**":

Ítem 1) Sesenta (60) m3 de hormigón H-13 para construcción del cantero central Acceso Dr. A. Illia, en un precio unitario de \$ 47.835,00, lo que hace un total de Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Pesos (\$ 2.870.100,00).

A la firma "**KERAMIKOS SRL, CUIT N° 30-71216561-4**":

Ítem 1) Sesenta (60) Mallas Electrosoldadas 15x25cm Hierro 4 2x6mts para construcción del cantero central Acceso Dr. A. Illia, en un precio unitario de \$ 10.700,00 lo que hace un total de Seiscientos Cuarenta y dos Mil Pesos (\$ 642.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.